



ACTA ORDINARIA No. 1048-2018. Acta número mil cuarenta y ocho-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el siete de junio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y quince minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte y la señora Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; con la asistencia de los siguientes miembros: Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----

Ausentes con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional.-

Invitados: Señora Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercados de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); señor Manuel Emilio Ruiz, Miembro del Consejo Directivo y señor Humberto Pineda, Director General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL); señor Minor Monge Montero, Director Deporte a.i. del ICODER. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1048-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1048-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1047-2018 -----

ARTÍCULO 2. La señora Rocío Carvajal presenta un recurso de revisión al

Acuerdo N°5, referente al levantamiento de la sanción impuesta al señor Jimmy Núñez Cascante, entrenador de futbol femenino del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí; ya que considera necesario ampliarlo indicando el motivo por el cual se toma esta decisión. Por lo tanto se acuerda:

ACUERDO N°2. Ampliar el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1047-2018, celebrada por este órgano colegiado el lunes 04 de junio de 2018, de forma que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°5. *Levantar la sanción impuesta al señor Jimmy Núñez Cascante, entrenador de futbol femenino del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, debido a que durante el proceso, dicho Comité no le dio el derecho de defensa y fue inducido a error en el momento de utilizar deportistas que no se encontraban inscritas debidamente.* **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°3. Aprobar el Acta 1047-2018 del 05 de junio del 2018. **Aprobada por unanimidad.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 3. Nombramientos de representantes ante la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD). -----

El señor Hernán Solano menciona que según lo conversado en la sesión pasada, se deben nombrar los representantes del Ministerio del Deporte (MIDEPOR), de la Dirección Nacional y Ministerio de Salud. -----

El Licenciado Echeverría explica que hasta el momento los nombramientos que se han realizado no cuentan con fecha de conclusión, por lo que recomienda indicar en ese tipo de acuerdos, de ahora en adelante, el período de cada nombramiento. -----

Después de analizar lo expuesto, se acuerda: -----

ACUERDO N°4. Nombrar en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, del 15 de junio de 2018 al 14 de junio de 2022, a las siguientes personas: ----

- Marta Solano Arias, como representante del Ministerio del Deporte y Recreación. -----
- Alba Quesada Rodríguez, por derecho propio como Directora Nacional del

- ICODER, en ausencia suya el representante de dicha dependencia será el señor Adrián Echeverría Ramírez. -----
- Marvin Rodríguez Blanco, en representación del Ministerio de Salud. -----
 - Jorge Hodgson Quinn, representante del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----
 - Asimismo, se reeligen los señores Luis Enrique Mora López y Juan Carlos Baldizón Navascués, como representantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el mismo período. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 4. El Licenciado Echeverría comenta que con respecto a las Normas Nacionales Antidopaje hay un problema, ya que en la página de la Procuraduría General de la República se encuentran desactualizadas y propone realizar la publicación íntegra de las mismas en el Diario Oficial La Gaceta. -----

El señor Jorge Hodgson propone llevar a cabo una revisión de las mismas y posterior a esto hacer la publicación. -----

ACUERDO N°5. Solicitar a la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD) realice la revisión de las Normas Nacionales Antidopaje y presente las debidas correcciones a este órgano colegiado para que posteriormente sean publicadas en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO IV. AUDIENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Se recibe a la señora Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercados de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); señor Manuel Emilio Ruiz, Miembro del Consejo Directivo y señor Humberto Pineda, Director General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), quienes presentan el Proyecto Espacios Públicos Conectados mediante la siguiente información: --



Calidad de vida, inclusión, y acceso a las tecnologías
Más educación, salud, alfabetización digital





¿Qué son Comunidades y Ciudades Digitales, Inteligentes?

"Zona o región geográfica en que se ha establecido un modelo de comunidad la cual ha basado sus formas de comunicación en el **máximo aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación, en beneficio de su desarrollo social, económico, político y administrativo**. La misma incorpora en su dinámica de comunicación social, procesos de digitalización de la vida cotidiana con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes. Para dicho modelo, utiliza las TIC, el desarrollo de conocimiento e innovación, con el objetivo de hacer cada vez más eficiente y ambientalmente sostenible su vivencia en comunidad"

Fuente: Viceministerio de Telecomunicaciones, Micit



- Promover el acceso a internet gratuito a los habitantes del país en zonas públicas delimitadas
- Reducir la brecha digital para mejorar el bienestar y calidad de vida
- Garantizar mayor igualdad de oportunidades, el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.
- Promover el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones de banda ancha y super banda ancha

FONATEL
Programas para reducir la brecha digital

Un proceso ampliamente compartido y transparente



- 4.050.536 D^e habitantes
- 509 Zonas en total
- 360 D^e centros del país
- 62 B^{ibliotecas}
- 28 E^{staciones de tren}
- 7 C^{entros de acceso para la PDI}

Alcance



FONATEL

Puntarenas centro, playa y puerto Zona digital



ECOSISTEMA DE LAS TELECOMUNICACIONES



Un objeto integral para el fomento y desarrollo y reducir la brecha digital

1. Infraestructura de banda ancha con capacidades mínimas de 100 Mbps
2. Red nacional de acceso a Internet inalámbrico gratuito (WIFI)
3. Operar y gestionar la red – sostenibilidad técnica
4. Alfabetización digital, a los habitantes, a las instituciones y a las Municipalidades para el máximo aprovechamiento y uso productivo

Del Objeto – Promueve

1. Infraestructura de banda ancha

• EL Fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), con el propósito de contratar a un **operador de red pública de telecomunicaciones o proveedor de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, con el debido título habilitante**, para proveer el servicio de acceso gratuito a Internet inalámbrico por medio de tecnología WiFi en zonas y espacios públicos seleccionados, para el beneficio y disfrute de la población en general y procurar la reducción de la brecha digital. El contratista deberá desarrollar una red nacional de zonas de acceso a internet inalámbrico, en espacios públicos seleccionados y bajo las condiciones especificadas en el presente cartel.

Inversión USD \$70 M

3 proyectos, en todo el país

- Zona 1: Alajuela y Guanacaste
- Zona 2: SJO / Heredia, Cartago y Limón
- Zona 3: SJO / Puntarenas



Del Objeto – capacidades y servicios

1. Infraestructura de banda ancha

Capacidad de la red

Velocidad / Año	Año				
	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5
Super	100 Mbps	150 Mbps	200 Mbps	250 Mbps	300 Mbps
Subida	100 Mbps	150 Mbps	200 Mbps	250 Mbps	300 Mbps

Servicios a los habitantes

Velocidad / Año	Año				
	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5
Super	5 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	10 Mbps	12 Mbps
Subida	5 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	10 Mbps	12 Mbps



Características

- Red de acceso de 100 megas
- 6 / 6 megas de velocidad, inicialmente.
- Sistema nacional que gestiona la red
 - Filtrado de contenido nocivo, pornografía
 - Política de seguridad
- Servicio por dos horas
- Interconexión de la Red con el sistema inalámbrico de CONARE (estudiantes universidades públicas)
- Encuestas de satisfacción



Zonas digitales para que la banda ancha abunde

Z1: parques y plazas Municipales

Z2: instituciones con espacios públicos de acceso controlado

El proyecto considera el desarrollo de dos tipos de zonas, denominadas como zonas 1 y zonas 2, las primeras estarán conformadas por espacios públicos, tradicionalmente de administración municipal mientras que las segundas son espacios públicos de acceso controlado administrado por una institución estatal.

Parques Icoder

- Construcción conjunta de las zonas digitales
- Plazo de apoyo del fondo por 5 años
- Se debe definir las áreas a cubrir



La Sabana



La Paz



Parque del Este

La Expresión



La Dominica

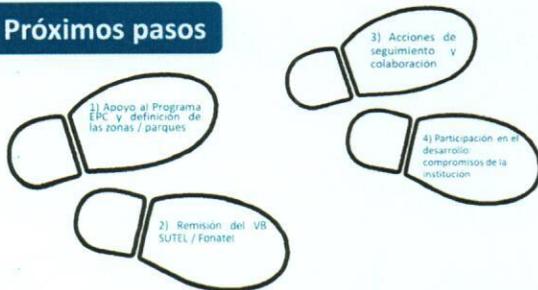
Cariari



Fraijanes



Próximos pasos



Calidad de vida, inclusión, y acceso a las tecnologías
Más educación, salud, alfabetización digital



Después de la disertación, el señor Jorge Hodgson consulta qué pasaría después de transcurridos los primeros 5 años del proyecto. El señor Ruiz le responde que en este momento no podría decir que se continuará con el proyecto después de ese tiempo porque a hoy no hay decisión del Concejo Directivo de la Sutel; los primeros 5 años es gratis, es decir FONATEL se haría cargo, para el sexto año el ICODER debe asumir el compromiso, buscar la forma de generar mayores ingresos, alianzas estratégicas y la sostenibilidad del proyecto. -----



El señor Henry Núñez comenta que le parece un proyecto extraordinario, en el cual el tema a analizar es el costo-oportunidad, y en el momento que se cuenta con los costos, considerarlo. -----

Al ser las diecisiete horas con trece minutos se retira de la sesión el señor Hernán Solano, ya que debe asistir a una cita médica. -----

El señor Humberto Pineda menciona que las posibilidades pueden ser muchas a partir de este proyecto. -----

La señora Alejandra Acuña dice que es un tema que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación debe revisar y les agradece la participación. -----

Al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos se retiran de la sala. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 6. La señora Alba Quesada solicita el ingreso del señor Minor Monge Montero, Director Deporte a.i. del ICODER con el fin de que presente los siguientes temas: -----

6.1. Resolución N°DCD-0132-2018, en la cual el señor Monge Montero y la señora Alejandra Valverde Brenes, Coordinadora de Competición Deportiva de Juegos Deportivos Nacionales indican textualmente: -----

CONSIDERANDO -----

1. Que el ICODER gestiona la contratación de Federaciones de Representación Nacional, para la organización de las disciplinas deportivas de Juegos Deportivos Nacionales. -----
2. Que la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica tiene una imposibilidad legal de participar en los concursos públicos, dado que se encuentra en morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social. -----
3. Que el ICODER promovió un concurso público para que las asociaciones de gimnasia de Costa Rica ofrecieran los servicios para organización del evento de Gimnasia Rítmica y Artística para la XXXVII Edición de Juegos Deportivos Nacionales. -----
4. Que dicha contratación se declaró infructuosa producto de que las oferentes no estaban debidamente inscritas en la Caja Costarricense de Seguro

- Social como patronos. -----
5. Que desde el departamento de Juegos Deportivos Nacionales, se realizó una reunión con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación inscritos tanto en gimnasia rítmica como artística. -----
6. Que como acuerdos de la reunión y según las personas inscritas en las diferentes disciplinas, se acordó: -----
- a. Que el ICODER en coordinación con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación realizaría la eliminatoria de Gimnasia Rítmica, dado que la participación de atletas era mayor que en Gimnasia Artística. -----
- b. Que en el caso de gimnasia artística la mayoría de eventos pasarían directo a la Etapa Final de Juegos Deportivos Nacionales, dado que existen menos de 8 personas inscritas. -----
- c. Que por esta razón se solicite al Consejo Nacional de Deporte y la Recreación la autorización para que durante los mismos días de competencia de la etapa final se realicen todos los eventos de gimnasia artística con los atletas inscritos desde el proceso eliminatorio. -----
7. Que el Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos Deportivos Nacionales establece: -----

ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL -----

El objetivo general de los Juegos Deportivos Nacionales es desarrollar actividades de promoción, diversificación, masificación y competición deportiva para las juventudes del país, permitiéndoles el desarrollo físico y técnico deportivo, sustentado en los valores sociales, educativos, morales, éticos, de forma limpia de sustancias y métodos dopantes como medio para contribuir a su formación integral. -----

ARTICULO 6. DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es el órgano jerárquico superior del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que tiene las siguientes funciones: -----

6.1. Promulgar, modificar, el presente Reglamento, así como dictar las directrices de su aplicación. -----

6.7. Fungir como instancia máxima en la resolución de conflictos que surjan en la aplicación del presente reglamento y sean sometidos a su conocimiento en los casos previstos en el presente Reglamento. -----

ARTICULO 23. DE LOS SISTEMAS DE COMPETENCIAS CLASIFICATORIOS. -----

23.2. En deportes individuales se establecen las siguientes directrices: -----

a. En deportes individuales de clasificación mediante torneo, clasificarán a la etapa final los ocho primeros lugares. -----

ARTICULO 51. AUSENCIA DE NORMATIVA. -----

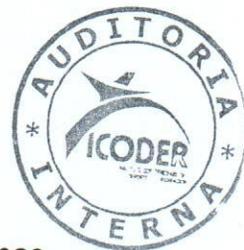
Las propuestas para la revisión y propuestas de reformas de las normas contenidas en este Reglamento podrán hacerlas cualquiera de los Comités Cantonales que estén o hayan participado en los Juegos Deportivos Nacionales, así como las Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deporte y Recreación y cualquier otra persona o institución con interés en él, debiendo ser dirigidas a la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales, que elevará al Consejo Nacional de Deporte y Recreación su dictamen. -----

Por Tanto -----

El Departamento de Competición Deportiva del ICODER, una vez analizada la situación presentada, resuelve solicitar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, que se le autorice a desarrollar el evento de la Etapa Final en la disciplina de Gimnasia Artística, femenina y masculina con todas las personas inscritas en tiempo y forma para el proceso eliminatorio aunque en algunas pruebas supere la cantidad establecida de 8 atletas que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario en el artículo 23.2, durante las fechas establecidas para la competición de gimnasia en el Calendario de la Etapa Final. -----

Se acuerda además comunicar a las partes -----

ACUERDO N°6. Autorizar el desarrollo del evento de la Etapa Final en la



disciplina de Gimnasia Artística, femenina y masculina con todas las personas inscritas en tiempo y forma para el proceso eliminatorio aunque en algunas pruebas supere la cantidad establecida de 8 atletas que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario en el artículo 23.2, durante las fechas establecidas para la competición de gimnasia en el Calendario de la Etapa Final. **ACUERDO FIRME** -----

6.2. El señor Monge presenta oficio D.D-0763-06-2018, mediante el cual su persona y el señor Walter Quirós Bagnarello, Coordinador de Rendimiento Deportivo en cumplimiento a la solicitud de este órgano colegiado en relación al informe de las Entidades Deportivas que han obtenido recurso estatal del 2018, envían la información general, asimismo refieren algunas consideraciones importantes en relación a este informe: -----

1. Desde el 19 de febrero del 2018 se realizaron los comunicados a las Entidades Deportivas sobre los aportes ordinarios asignados. La mayoría de las Federaciones y organizaciones realizaron el trámite dos meses después, incluso hasta tres y actualmente algunas otras, están en proceso de entrega de documentación o solicitud de aporte. -----
 2. De acuerdo al reglamento de aportes, las Entidades Deportivas que han entregado la liquidación y la misma no tiene la aprobación, se le otorga el 50% de la subvención, el restante 50% se les transfiere, una vez teniendo la aprobación positiva del dictamen deportivo y financiero. -----
 3. La transferencia del aporte extraordinario se realizará una vez que la Entidad Deportiva presente todos los requisitos de solicitud de aporte y sea aprobado por el Depto. de Rendimiento Deportivo, no obstante, el Depto. Financiero tiene planificado el giro según flujo de caja de la Junta de Protección Social y una vez que le transfiera al ICODER, supuestamente en el mes de julio del presente año. -----
 4. La información que adjuntan al mencionado oficio está actualizada y corresponde a la subvención ICODER 2018 de las Entidades Deportivas. -----
- Tanto el oficio D.D-0763-06-2018 como la documentación adjunta se enviarán

por correo electrónico a los miembros de este Consejo. -----

6.3. Se presenta el oficio DD-DRD-0510-05-2018 con fecha 07 de junio de 2018, mediante el cual el señor Monge y el señor Juan José Villalobos Nájera del Departamento de Rendimiento Deportivo, con el fin de atender lo indicado por el Departamento Financiero relacionado a los aportes de los montos de la Subvención ICODER 2018, según oficio C.N.D.R -0053-01-2018, con fecha de 07 de febrero del 2018, Acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria 1036-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 30 de enero del 2018. En el cual, el MBA Luis Carlos Campos Cortés; solicita, se aclare si existe alguna modificación en el monto a otorgar a Federación Costarricense de Natación; lo anterior, porque el monto de la subvención de la Asociación Deportiva ALFA y Asociación Deportiva Orquídea de Nado Sincronizado debería ser girado por FECONA. -----

Cabe mencionar, que en dicho documento no se indica que los aportes destinados a las Asociación Deportiva ALFA de Nado Sincronizado y a Asociación Deportiva Orquídea de Nado Sincronizado, serán tramitados por la Entidad Deportiva de Representación Nacional, en este caso la Federación Costarricense de Natación; y en el caso de la Asociación Deportiva de Ciclismo de Pista este será tramitado por la Federación Costarricense de Ciclismo. ----

Por lo anterior indicado, el Departamento de Rendimiento Deportivo solicita a la Dirección Nacional del ICODER, solicitar a este Consejo modificar el Acuerdo N°1 de la Sesión Extraordinaria 1036-2018, celebrada el 30 de enero del 2018, con el fin de realizar el trámite correspondiente de las Entidad Deportiva de Representación Nacional de dichas Subvenciones ICODER 2018. -----

Una vez conocido lo anterior, la señora Alba Quesada comenta que ya existe un acuerdo de hace aproximadamente cuatro años en el que se indica el procedimiento a seguir en estos casos y pide a la Secretaria de Actas buscar el mismo. -----

Ante la falta de claridad respecto al acuerdo que indica la señora Quesada, se

deja pendiente para la próxima sesión. -----

6.4. Por último, el señor Monge presenta el oficio DCD-0120-05-2018, mediante el cual la Licenciada Alejandra Valverde, Jefe del Departamento de Competición Deportiva-Juegos Nacionales y la MSc. Gabriela Schaer, Directora a.i. de Deporte, solicitan se emita una Resolución Administrativa para el personal de organización de la XXXVII Juegos Deportivos 2018, del 28 de junio (fecha en que da inicio el movimiento general) al 20 de julio de 2018 (fecha de cierre técnico de la etapa final). -----

Considerando: -----

1. Que, por la estructura del programa de Juegos Deportivos Nacionales, que involucra la gestión técnica, administrativa, jurídica, sustantiva y operativa, con alcances de impacto dentro de la propia Institución, y que, dentro de la Dirección del Área de Deportes, no se cuenta con la cantidad necesaria de personal, es requerido es indispensable contar con el personal de las otras Direcciones del ICODER. -----

2. Que para la XXXVII Juegos Deportivos Nacionales 2018, en su etapa final, se requerirá un total de 57 funcionarios con cargo fijo, incluyendo a los Miembros del Tribunal de 1ra y 2da. Instancia de Juegos Nacionales, atendiendo las diversas áreas de trabajo, organizados por equipos, de los cuales 19 son del Área de Deportes y 38 de las distintas Direcciones. -----

→ Funcionarios requeridos la etapa final XXXVII JDN 2018.....59 = 100%--

- Funcionarios del Área Deportes y Recreación 27 = 46% -----
- Funcionarios de otras Direcciones 32 = 54% -----

3. Que en razón de que el Programa de Juegos Deportivos Nacionales requiere de todo el apoyo y esfuerzo del recurso humano existente, busca la viabilidad laboral eficaz y eficiente, como medida de excepcionalidad, para que el personal de las otras dependencias, con su clase de puesto, se les permita realizar funciones en la etapa final 2018, durante las justas deportivas en los cantones de San José, Curridabat, Desamparados, Escazú, Santa Ana, Mora, Cartago y Quepos. -----

4. Que este personal indicado, no realiza funciones fuera de las indicados en su clase de puesto, por lo que no se considera que dichas funciones recaigan en la atinencia del "Trabajo Extraordinario". -----

Por tanto -----

Se solicita autorizar la lista de funcionarios detallada, para laborar las jornadas de la etapa XXXVII Juegos Deportivos Nacionales 2018, según lo indicado: --

- a. Que se mantenga la lista de los funcionarios con base a su clase de puestos, en la ubicación asignada por la justificación de sus labores, bajo los parámetros de la eficiencia, y la eficacia de su productividad, con jornadas que excederán la normal, en el apego a lo regulado en materia de horas extra, a efectos de que brinden sus servicios y sean los colaboradores de la ejecución del programa, declarado de Interés Público (Decreto # 40805, Gaceta #17, Alcance 19 del 30-01-2018) -----
- b. Que la lista adjunta representa el proyecto planificado con las necesidades reales para poder llevar a cabo la etapa final de los Juegos Nacionales, que inicia su pre-apertura a partir del 28 de junio y concluye sus actividades el 20 de julio, 2018, con cierre de la ceremonia de premiación a los 45 mejores atletas de la presente edición. -----
- c. Que esta lista queda abierta en el eventual caso que se requiera ampliar cantidad de personal, de acuerdo a la necesidad manifiesta durante la ejecución de la XXXVIII etapa final, cuyas labores serán fiscalizadas, supervisadas y controladas utilizando el instrumento creado para este fin: "Bitácora de Registro Diario de Labores", donde se evidencie la necesidad justificada del uso de las horas extras, para el cumplimiento de las funciones a cabalidad. -----
- d. El control y fiscalización del uso y consumo de horas extra, se realizará de forma permanente, por medio de la Jefatura del Departamento de Competición Deportiva-Juegos Nacionales y de la Directora a.i. de Deportes.
- e. Que se pagarán los viáticos correspondientes según la tabla vigente. -----
- f. Que se reconocerá el pago del servicio telefónico celular a aquellos



funcionarios que utilicen su teléfono personal al servicio de JDN-18, previa autorización de la Jefatura de Juegos Nacionales, para la compra de un chip, con recargas de hasta un máximo de 5000.00. -----

- g. Que se solicita autorizar, por la vía de la excepción, potestad de la Administración Superior, autorizar a los funcionarios que laborarán del 30 junio al 14 de julio, 2018, cuando no mediare el viático correspondiente, el uso del servicio de alimentación, de cena y/o desayuno en los comedores de los atletas, en los casos que la jornada laboral concluya o se extienda más allá de las 19:00 horas, o que deben pernoctar en el Albergue del Estadio Nacional, todo lo cual será controlado por medio del uso y asignación de tiquetes especiales, identificados con nombre y apellidos, para posterior identificación del servicio. -----

ACUERDO N°7. Autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que realice una Resolución Administrativa para el personal de organización de la XXXVII Juegos Deportivos 2018, del 28 de junio (fecha en que da inicio el movimiento general) al 20 de julio de 2018 (fecha de cierre técnico de la etapa final), según lo indicado en el oficio DCD-0120-05-2018 suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde, Jefe del Departamento de Competición Deportiva-Juegos Nacionales y la MSc. Gabriela Schaer, Directora a.i. de Deporte. **ACUERDO FIRME** -----

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos se retira el señor Monge.

ARTÍCULO 7. Aporte Económico para CCDR Heredia. -----

La señora Quesada presenta el oficio DPRR-062-18, suscrito por el M.Sc. Rafael Bustamante M. Dirección Promoción Recreativa Regional, quien solicita aporte económico de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones) para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (CCDR Heredia), para la realización del Proyecto Recreándose en Guararí (Distrito de alto riesgo social). -----

Este proyecto se coordinará directamente con el CCDR de Heredia, el Centro Cívico de Guararí (Ministerio de Justicia y Paz) y el ICODER. -----



ACUERDO N°8. Autorizar el aporte económico de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones) para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (CCDR Heredia), para la realización del Proyecto Recreándose en Guararí. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Uso Gimnasio Nacional para Concierto Música Cristiana. –

Se conoce el oficio DGI-JDAI-0114-04-2018, suscrito por la Mba. Dilsia Morales Ramírez, Coordinadora a.i. Administración de Instalaciones, quien envía información aclaratoria sobre la solicitud del señor Jorge Castillo Castillo, para el préstamo de las instalaciones del Gimnasio Nacional con el fin de realizar un concierto con músicos cristianos en beneficio de su hijo Luis Alejandro Castillo Villalobos quien requiere un tratamiento médico en el exterior. -----

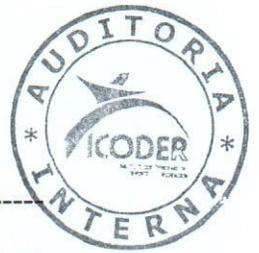
Se analiza ampliamente la petitoria y se llega a la siguiente conclusión: -----

ACUERDO N°9. Debido a la falta de disponibilidad de las instalaciones del Gimnasio Nacional, al encontrarse ocupado por ocho federaciones nacionales las cuales hacen uso del mismo, todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos, para entrenamientos y eventos deportivos; se deniega la utilización del mismo para otro tipo de actividades no deportivas, salvo actividades a solicitud de la Dirección de Gestión de Instalaciones según negociaciones ya realizadas. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 9. Solicitud Utilidad Pública Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica. -----

Se presenta el oficio DN-733-05-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, quien en atención al oficio DD-DRD-0095-05-2018, firmado por la señora Gabriela Schaer Araya, del Departamento de Rendimiento Deportivo, recomienda otorgar Declaratoria de Utilidad Pública a la Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica, de acuerdo a: -----

- a) La Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley



7800 para el otorgamiento de la Declaratoria de Utilidad Pública ya que: -----

- a.1 Fundamentan las razones por las cuales consideran que la actividad que realizan dentro del deporte es de interés para el Estado. -----
- a.2 Cumplen con la presentación de un informe de funciones y/o resultados de los últimos cinco años. -----
- a.3 Se presenta la Certificación del Contador Público Autorizado en la cual se indica que los libros Legales y Registros Contables de la Entidad Deportiva se encuentran al día. -----
- a.4 Presentan el compromiso del Representante Legal de la Entidad solicitante de presentar anualmente a la administración del ICODER un informe de los beneficios obtenidos por el privilegio otorgado. -----
- a.5 La Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica, está inscrita ante la CCSS en donde se encuentra al día, así mismo, no presenta deudas con FODESAF. -----

El señor Henry Núñez emite su voto negativo para el siguiente acuerdo, ya que indica que la Declaratoria de Utilidad Pública en las asociaciones, federaciones, Comité Olímpico son organizaciones sin fines de lucro donde se gestionan recursos públicos y privados pero no son con fines de lucro; la Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica es una organización con fines de lucro, es una organización que genera recursos y los recursos se los dejan los que organizan la carrera, entonces lo que él conoce de la Maratón Internacional es que está organizada por personas que de lo que quede libre les queda ganancia, en patrocinios y otros. Indica que de hecho él tiene años aquí, oponiéndose a que se le den recursos públicos, incluso se le dan 5 o 10 millones de colones, no sabe si este año se les dio. Comenta que ellos llegan pagan todos los gastos con fondos públicos y todo lo que entra de fondos privados, nadie les pide cuentas por ellos y por lo tanto pueden dejárselos. Dice que sabe que no es una organización que funciona como la mayoría de asociaciones deportivas y federaciones que son sin fines de lucro entonces, por lo menos, independientemente de que cumpla los

requisitos, él vota en contra porque conoce bastante el fondo de esta situación.

La señora Giselle Cruz le consulta al señor Núñez si hay alguna forma de obtener los atestados de dicha Asociación y de lo que él está mencionando. --

El señor Núñez Nájera responde que la Asociación tiene la obligación de dar cuentas de los fondos públicos no así de los fondos privados. -----

La señora Cruz Maduro consulta si el fin de la misma es con fines de lucro. ---

El Licenciado Adrián Echeverría explica que el Artículo 53 de la Ley 7800 dice:

“Las asociaciones deportivas podrán realizar actividades con el objeto de proporcionar medios económicos para realizar el fin que les es propio, de conformidad con esta ley. Se prohíbe a estas asociaciones la división de beneficios pecuniarios o materiales entre los asociados.”-----

El Licenciado Echeverría dice que con este panorama, cualquier asociación deportiva puede hacer actividades con fines de lucro, que los recursos son los que no pueden ser distribuidos entre sus asociados, esa es la imposibilidad legal; si existe una denuncia de que esa asociación está influyendo en beneficios pecuniarios entre sus asociados, sí es necesario verificar lo que está sucediendo pero en este caso, si el Consejo no ha recibido ninguna denuncia sobre esta situación, no se puede actuar. -----

El señor Núñez dice que en ese sentido, él sabe cómo funciona esa carrera, cuánto cobran; la vez pasada que él estaba cuestionando el hecho de darle un aporte, le indicaban ellos que tienen gastos incluso en premiación y hasta en camisetas pero luego averiguó que las camisetas las compran al Presidente de la Asociación. Señala que hay toda una serie de cosas que si a él le dicen si tiene los documentos que respaldan lo que está diciendo, no tiene los libros, los montos pero sí conoce cómo funciona este tema y con base a eso vota en contra, pero no tiene ningún documento o argumento donde pueda probarlo. Asimismo comenta que en algún momento le dieron el nombramiento de Interés Público, a través de la Asamblea Legislativa, que la consiguió el Diputado Federico Tinoco, quien resultó ser el Vicepresidente de la Asociación, entonces son esta serie de cosas que se tejen, uno “amarra” todo

y él tiene muchos años con este tema. Dice que en parte se disculpa con el resto de miembros del Consejo porque está hablando de algo de lo cual no tiene los documentos pero hay cosas que se saben y no se pueden demostrar y al final lo que cuenta es lo que se puede demostrar. -----

La señora Alejandra Acuña dice que en este caso, el Consejo debe tomar una decisión con base a un Reglamento que es el que está en este momento. ----

La señora Rocío Carvajal agrega que también con base al criterio de los entes especializados, en este caso es la señora Gabriela Schaer y su departamento así como la Dirección Nacional. -----

La señora Alba Quesada señala que ella da su criterio con base en la recomendación técnica, ella no entra a analizar. -----

ACUERDO N°10. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el dictamen afirmativo de la Dirección Nacional indicado en el oficio DN-733-05-2018, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica, cédula jurídica número 3-002-177436. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La entidad deportiva debe asumir el costo de dicha publicación.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 10. Informe de seguimiento mensual Dirección Administrativa Financiera. -----

Se presenta el oficio DAF-0088-05-2018, suscrito por la Licenciada Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i., correspondiente al Informe de seguimiento mensual de la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al mes de abril 2018. -----

ACUERDO N°11. Dar por recibido el oficio DAF-0088-05-2018: Informe de seguimiento mensual de la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente al mes de abril 2018 e indicar a la Licenciada Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. y a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER que en adelante, este tipo de informes sean de conocimiento únicamente de la Dirección Nacional.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 11. Creación de 7 plazas para Profesional en Actividades Deportivas y Recreativas A para los Centros Cívicos. -----

Se conoce el oficio ARH-03 22-05-2018, enviado por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Administración de Recursos Humanos, quien indica que con respecto al oficio DN-78 10-05-2018 referente a la creación de 7 plazas para Profesional en Actividades Deportivas y Recreativas A, para los Centros Cívicos: -----

1. El costo para estas 7 plazas es de $\$108.868.100$ millones, se debe de certificar la fuente de financiamiento además de una certificación de ingresos emitida por financiero, el cual debe venir detallada y con monedas, y con una proyección aproximada de 3 años. Además esa certificación debe indicar la fuente de ingresos y también demostrar que la misma puede sostenerse a través del tiempo sin incurrir en solicitudes de aumentos en la transferencia emitida por el Gobierno. -----
2. Debe indicar el tiempo propuesto ya que son puestos transitorios. -----
3. Debe existir una clara descripción de las funciones ya que la Autoridad Presupuestaria no acepta copia de lo que indica el Manual y además se debe justificar el proyecto general de los Centros Cívicos. -----

La señora Alba Quesada comenta que esto se debe a que cuando se empezaron a crear los Centros Cívicos, el Ministerio de Justicia dijo que de acuerdo con la Ley que había creado la construcción de estos Centros y los Decretos, se le iba a dar al ICODER una oficina en cada uno de los Centros Cívicos para ubicar ahí a los Coordinadores Regionales del ICODER, y que para contratar un Educador Físico se podía apegar a la Ley y a los mismos decretos de ellos que creaban los Centros Cívicos, por lo que se hizo la solicitud a la Autoridad Presupuestaria, la cual empezó a cuestionar y decir que era diferente la aplicación que se daba al Ministerio de Justicia y a la del ICODER, entró a un análisis y dijo que si éste tenía presupuesto para la creación de esas siete plazas que corresponden a los siete Centros Cívicos



que están en este momento contruidos y resulta que por año esas siete plazas tiene el costo antes indicado. Señala que esto se solicitó por medio de un acuerdo de este Consejo, por lo que lo trae para indicar que el ICODER no tiene esos recursos y en caso de que este órgano colegiado decida que se siga analizando y se busque la posibilidad del recurso, tendría que pedir al MIDEPLAN que influya dentro de la estructura. -----

La señora Giselle Cruz consulta cuál era el propósito del Ministerio de Justicia. A lo que la señora Quesada responde que el fin era darle un espacio al deporte para que se pudiera ubicar ahí y en el mismo Centro Cívico hiciera programas de deporte y recreación para la población. Comenta que el fin es excelente pero el recurso no existe. -----

Después de este análisis se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°12. Debido a la imposibilidad económica del ICODER para crear siete plazas para Profesional en Actividades Deportivas y Recreativas A para los Centros Cívicos, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Dirección Nacional de dicho instituto, descartar este proyecto.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°13. Recomendar a la Dirección Nacional del ICODER que sugiera al Ministerio de Justicia y Paz se tome en cuenta a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para hacer uso de los espacios físicos de los Centros Cívicos que se encuentran contruidos en este momento, así como coordinar con la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional de Costa Rica para hacer partícipes de este proyecto a los estudiantes que se encuentran en las prácticas profesionales de la carrera correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 12. Resolución de Carrera Profesional 001-2018. -----

La señora Quesada presenta la Resolución de Carrera Profesional 001-2018, Ajustes Segundo Semestre 2017. -----

ACUERDO N°14. Una vez estudiados los puntos recomendados por la

Administración de Recursos Humanos y en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 33048-H en su capítulo VIII, Artículo 30, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la Resolución #001-2018 de Ajustes Segundo Semestre 2017, de los siguientes funcionarios: -----

Aprobar el reconocimiento del factor experiencia profesional en el estado a partir del 01 de enero del 2018 a los siguientes funcionarios, según detalle: ---

NOMBRE	PUNTOS
AGUILAR ARIAS CARMEN	1,5
AGUILAR OBANDO ELVIN	1
ALVAREZ ROSALES JORGE	1,5
AMADOR ALFARO LIGIA	1,5
BARRANTES SOLANO JOAQUIN	1
BONILLA CAMACHO JUAN C.	1,5
CALDERON CAMPOS MONICA	1,5
CAMPOS CORTES LUIS C.	1,5
CAMPOS GARITA MARIANO	1,5
CHAVES ALFARO ELIZABETH	1,5
GARCIA CHAVES EDGARDO	1
GUZMAN SABORIO MANUEL	1,5
MERAYO ARIAS LORENA	1,5
MORA GARCIA ADRIANA	1
MORALES RAMIREZ DILSIA	1,5
PICADO FALLAS GILBERTH	1
PIEDRA VARGAS JACQUELINE	1,5
QUIROS ALVAREZ CARLOS	1,5
ROJAS HIDALGO JORGE	1,5
SCHAER ARAYA GABRIELA	1,5
SOLANO SOTO JORGE	1,5
SOMARRIBAS ROBLETO KATHERINE	1,5
VALVERDE ROJAS ROSA Ma.	1,5
VARELA MORALES ZADY	1,5
VILLALOBOS CAMPOS Ma.LISSETH	1,5
VALERIN JARA FRANCELA	2

Aprobar el reconocimiento del factor experiencia profesional en el estado a partir del 01 de julio del 2017 a los siguientes funcionarios, según detalle: ----

BENAVIDES VARGAS SEIDY	1
CASTILLO QUIRÓS GUSTAVO	1
VILLALOBOS NAJERA JUAN JOSÉ	1

Aprobar, a partir del 01 de enero del 2018, el reconocimiento de los factores de capacitación, modalidad Participación y Aprovechamiento, Experiencia Docente, Grado académico correspondiente a Carrera Profesional a los siguientes funcionarios, según los factores y puntos que se detallan a continuación. -----

FUNCIONARIO	FACTOR RECONOCIDO	TOTAL PUNTOS
AMADOR ALFARO LIGIA	PARTICIPACIÓN	1
BUSTAMANTE MORALES RAFAEL	EXPERIENCIA DOCENTE	1
CALDERON CAMPOS MONICA	APROVECHAMIENTO	1
	PARTICIPACIÓN	1
CHAVES ALFARO ELIZABETH	APROVECHAMIENTO	1
CORDERO GONZALEZ LILLIAM	APROVECHAMIENTO	1
GUTIERREZ PORRAS BLANCA	GRADO ACADÉMICO	24
MERAYO ARIAS LORENA	PARTICIPACIÓN	1
MORALES RAMIREZ DILSIA	APROVECHAMIENTO	2
QUIROS BAGNARELLO WALTER	PARTICIPACIÓN	1
	EXPERIENCIA DOCENTE	1

APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 01 de marzo de 2018, al funcionario Adrián Echeverría Ramírez, cédula de identidad 01-1261-0212. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	26
Experiencia Profesional	3
Capacitación Modalidad Participación	2
TOTAL	31

APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 01 de marzo de 2018, a la funcionaria Grettel Córdoba López, cédula de identidad 03-0414-0928. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	16
Capacitación Modalidad Participación	3
TOTAL	19

APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 01 de mayo de 2018, a la funcionaria Maureen Cerdas Quirós, cédula de identidad 03-0310-0522. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	16
TOTAL	16

APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 01 de enero de 2018, a la funcionaria Cristina Porras Picado, cédula de identidad 01-1343-0381. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	16
Capacitación Modalidad Participación	1
TOTAL	17

APROBAR el INGRESO A CARRERA PROFESIONAL a partir del 01 de junio de 2018, a la funcionaria Marilyn Rojas Méndez, cédula de identidad 02-0661-0936. Se detalla a continuación los factores reconocidos: -----

Factor	Puntos
Grado Académico	16
TOTAL	16

Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este Consejo para que proceda con la debida firma. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. Estados Financieros, abril 2018. -----

La señora Quesada presenta oficio DAF-0096-05-2018: Estados Financieros correspondientes al mes de abril 2018, enviado por la Licenciada Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i., para conocimiento y análisis de este órgano colegiado. -----

ACUERDO N°15. Enviar por correo electrónico a los miembros del Consejo Nacional del Deporte y Recreación, para revisión y análisis, los Estados Financieros correspondientes al mes de abril 2018. Además, se le solicita a la señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. del ICODER, hacer la presentación formal de los mismos en la próxima sesión de este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 14. Concurso para elección del Auditor Interno del ICODER. -

Por último, la señora Quesada Rodríguez presenta el oficio ARH-0354-06-2018, suscrito por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Coordinador, Unidad de Recursos Humanos y el Licenciado Ahmed Capitán Jiménez, Psicología, Unidad de Recursos Humanos, quienes en seguimiento a la notificación del Auditor Interno del ICODER, señor Arcadio Quesada en oficio AUD-101-2018, en el que se acoge a su jubilación a partir del 02 de julio del 2018, remiten la recomendación de autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a iniciar con el proceso de reclutamiento y selección de los posibles candidatos a ocupar el puesto. Para este fin, respetando los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público.", dispuestos por la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la Ley de Control Interno, indican los pasos a seguir en el proceso. -----

La Administración activa será la responsable de realizar el Concurso para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno. -----

- El Concurso debe: -----
- Respetar los requisitos mínimos obligatorios dispuestos en los lineamientos

antes mencionados y debe estar acorde con los dispuesto en el Manual de Cargos del ICODER. -----

- Garantizar igual acceso a todos los oferentes sean o no funcionarios del ICODER. -----
- Ser previamente autorizado y aprobado por la Contraloría General de la República. -----
- Ser divulgado en al menos un diario de circulación nacional. -----

En previsión a la salida del señor Arcadio Quesada recomiendan iniciar con la solicitud de autorizaciones ante la Contraloría General de la República, para disponer del nuevo Auditor Interno a la brevedad. También aclaran que a los funcionarios actuales de la Auditoria Interna se les puede asignar por recargo las funciones de Auditor Interno, siempre que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, previo a la culminación del Concurso, momento en el cual el recargo correspondiente quedaría sin efecto. -----

Adicional a lo anterior se indica: -----

- Solicitar cinco años de experiencia al ser el máximo permitido por el Manual de Cargos del ICODER, al tratarse del puesto de Auditor Interno, máximo cargo fiscalizador de la Auditoria Interna de la Institución. -----
- La prueba de conocimiento debe ser realizada por la Jefatura Jerárquica del Auditor Interno, el cual según la estructura del ICODER es el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Esta debe ser remitida a la Unidad de Recursos Humanos previo al 02 de julio de 2018, fecha de divulgación del Concurso. De igual forma deberán estar presentes durante la entrevista laboral o designar o representante. -----
- Se debe contemplar que durante el período que dure el Concurso la Institución no contará con Auditor Interno por lo que se debe de informar del tema a la Contraloría General de la República, y solicitar recomendación sobre como solventar la faltante. -----
- El cronograma queda sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la Republica. -----



ACUERDO N°16. Solicitar a la Contraloría General de la República la autorización para iniciar el proceso de reclutamiento y selección de los posibles candidatos a ocupar el puesto de Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), ante la jubilación del actual Auditor Institucional señor Arcadio Quesada Barrantes, a partir del 01 de julio de 2018. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 15. ROCÍO CARVAJAL. -----

15.1. Informa que sostuvo una reunión con Ciencias del Movimiento Humano de la Universidad Nacional y dentro de las informaciones que se dieron, se habló de que ellos están por cambiar el plan de estudios y están enfocados ahora en lo que se podría denominar la praxis deportiva, en el sentido que los estudiantes, sobre todo a nivel de Licenciatura, tengan un contacto más directo con las comunidades, con las instituciones, etcétera. Entonces lo ve como una gran oportunidad que se tiene para contar con recurso calificado para el trabajo específico deportivo. -----

15.2. Comenta la señora Carvajal, que estuvieron con el señor Carlos Álvarez Bogantes, experto, quien está trabajando con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Educación (MEP), en relación al combate de la obesidad en niños y adolescentes, el señor Álvarez solicitó a la señora Carvajal, facilite su nombre a las señoras Viceministras de Salud y MEP miembros de este Consejo con el fin de explotar su presencia y poder lograr mejor coordinación entre estos sectores. Se encuentran trabajando en las escuelas de Heredia y Atenas, donde se da el mayor índice de obesidad en menores de edad. -----

15.3. Pone a disposición la pista de atletismo que está por estrenar la Universidad Nacional, ya sea realizar la coordinación por medio de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO) u otras personas que requieran del servicio. -----

15.4. La señora Carvajal informa a la Viceministra de Salud sobre la existencia de una Comisión que analiza el Manual de Normas para la Habilitación de



Centros de Acondicionamiento Física (CAF); el coordinador por parte del Ministerio de Salud es el Doctor Allan Varela. La idea es no partir de cero en la Comisión ya que hay un trabajo de 4 años y no aún ha salido la normativa. Solicita entonces a la señora Alejandra Acuña la ayuda para agilizar este tema. La señora Acuña Navarro se compromete a brindar su colaboración al respecto. -----

15.5. En relación al MEP, comenta que hay dos puntos pendientes: una respuesta sobre la Declaratoria de Interés Educativo de Impartir Talleres de Billar en los colegios, solicita la génesis del asunto. -----

Se le aclara que la señora Alicia Vargas, ex Viceministra de Educación lo explicó acá en una sesión del Consejo y se había enviado la información vía correo. Por lo que se le reenviará esta información por correo. -----

15.6. También le solicita trabajar en conjunto el tema del Colegio Deportivo de Limón. -----

ARTÍCULO 16. HENRY NÚÑEZ. -----

16.1. El señor Núñez consulta si se tiene pronunciamiento de la Procuraduría General de la República acerca de la posibilidad de un miembro de este Consejo para sustituir a la Directora Nacional en ausencia del titular. -----

La señora Alba Quesada le responde que se había recibido dicha respuesta, sin embargo se solicitó una reconsideración. -----

El Licenciado Echeverría le presenta el Dictamen 310 del 15 de diciembre del 2017 sobre el tema en cuestión, la cual indica textualmente lo siguiente: -----

15 de diciembre de 2017 -----

C-310-2017 -----

Licenciada -----

Alba Quesada Rodríguez -----

Directora Nacional -----

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación -----

Estimado Señor: -----

Con la aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta



al oficio DN-2429-11-2017 de 14 de noviembre de 2017, recibido el 16 de noviembre de 2017. -----

En el oficio DN-2429-11-2017 de 14 de noviembre de 2017 se nos consulta si es procedente que un miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación asuma la Dirección Nacional en suplencia de su titular cuando ella se encuentre de vacaciones, incapacidades o fuera del país en funciones propias de su cargo. -----

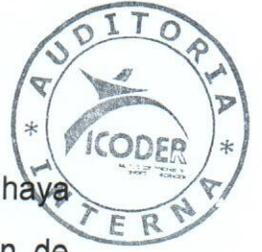
Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General, se adjunta el criterio de la Asesoría Legal AL-702-10-2017 de 31 de octubre de 2017 el cual concluye que no existe norma que autorice la posibilidad de un miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación supla al Director Nacional durante sus ausencias temporales. -----

Así las cosas, con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno abordar los siguientes extremos: a. No es función de los integrantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación suplir las ausencias del Director Nacional y b. El Consejo es el órgano competente para nombrar al suplente del Director Nacional. -----

A.- NO ES FUNCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION SUPLIR LAS AUSENCIAS DEL DIRECTOR NACIONAL -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es el órgano superior jerárquico del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, N.º 7800 de 30 de abril de 1998, el Consejo es un órgano colegiado integrado por varios Ministros de Gobierno, específicamente los titulares de Deporte, Educación y Salud, y por representantes designados uno por el Comité Olímpico Nacional, otro por las Federaciones y Asociaciones Deportivas de representación nacional, uno por las universidades que impartan la carrera de ciencias del Deporte y otro por los Comités Cantonales de Deportes. -----



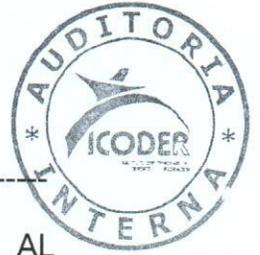
Luego, debe indicarse que aunque el artículo 11.f de la Ley N.º 7800 le haya otorgado al Consejo Nacional de Deportes y la Recreación, la función de nombrar al Director Nacional del Instituto, lo cierto es que no existe norma legal que autorice a ninguno de los integrantes de aquel órgano colegiado a fungir como suplente del Director Nacional durante sus ausencias. -----

En todo caso, conviene apuntar, con vista en el artículo 12 de la Ley N.º 7800, que el Director Nacional es un funcionario permanente, de tiempo completo, pues su función esencial es servir como órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Luego, se comprende que, particularmente en el caso de aquellos miembros del Consejo Nacional de Deportes que, a su vez, ejercen también como funcionarios públicos permanentes en otras instituciones, es claro que existiría un impedimento manifiesto para que pudieran fungir, aunque fuese temporalmente, también en el cargo de Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, pues no se comprende el modo en que podrían seguir desempeñando las funciones de su cargo y a su vez llevar a cabo las responsabilidades de la dicha Dirección. En este sentido, debe considerarse que el artículo 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el numeral 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, contienen disposiciones que impiden a una persona desempeñarse, simultáneamente, en más de un cargo remunerado salarialmente. -----

De otro extremo, y tratándose de aquellos miembros del Consejo Nacional de Deportes que no sean funcionarios públicos, es importante insistir en que la Ley N.º 7800 no habilita, ni expresa ni implícitamente, para interpretar que una de los deberes de los miembros de dicho colegio, incluyendo a los representantes de los distintos sectores, sea suplir las ausencias del Director Nacional. Dicho de otra forma, no es función de los integrantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación suplir las ausencias del Director Nacional. -----

No obstante lo anterior, corresponde al Consejo Nacional de Deportes y



Recreación nombrar al suplente del Director Nacional. -----

B.- EL CONSEJO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA NOMBRAR AL
SUPLENTE DEL DIRECTOR NACIONAL -----

Debe insistirse. No obstante que suplir al Director Nacional no es una función de los integrantes del Consejo Nacional de Deportes y la Recreación, lo cierto es que corresponde a dicho Consejo, como órgano colegiado, nombrar al suplente del Director Nacional. -----

En este sentido, conviene apuntar que, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, las ausencias temporales o definitivas de un funcionario pueden ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre al efecto. -----

Es decir que la regla general es que el superior jerárquico inmediato supla las ausencias de su inferior. -----

Al respecto, debe notarse que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N.º 7800, el Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación depende y está subordinado de forma directa al Consejo Nacional de Deportes:

ARTÍCULO 13.- El Director Nacional estará subordinado al Consejo Nacional y se encargará de ejecutar las políticas, los acuerdos, planes y programas que aprueben el Consejo Nacional y el Congreso, representar al Instituto en los actos oficiales, presentar al Consejo Nacional los presupuestos de sus dependencias, así como los demás deberes que surjan de esta ley y los reglamentos respectivos. Corresponderá al Director Nacional, la potestad de nombramiento y disciplina del personal del Instituto. -----

Luego, a pesar de que la regla general sea que el superior inmediato suple las ausencias de su inferior, lo cierto es que dicha regla no es de aplicación en aquellos supuestos en que el superior jerárquico inmediato sea un órgano colegiado y el inferior, de su parte, un órgano unipersonal. -----

Así las cosas, es evidente que el Consejo Nacional de Deportes no puede, en su condición de órgano colegiado, asumir las funciones del Director Nacional.

En este sentido, debe advertirse que a pesar de que ambos órganos ejercen



sus atribuciones dentro del mismo ámbito competencial, sea la administración deportiva, lo cierto es que se trata de órganos de naturaleza distinta y de funciones diferentes. -----

De un lado, es evidente que el Consejo Nacional de Deportes es un órgano colegiado que como tal tiene una naturaleza permanente pero no continua, pues para poder ejercer sus atribuciones debe sesionar válidamente y seguir, al efecto, el correspondiente procedimiento colegial. A su vez, debe notarse que las funciones del Consejo Nacional de Deportes se encuentran, entonces, circunscritas dentro del ámbito de la Dirección Superior del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, pues dicho órgano colegiado es el responsable de que se cumpla el Plan Nacional del Deporte y la Recreación. - Del otro lado, el Director Nacional es un órgano también permanente pero continuo pues su función esencial es ser el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Es decir que el Director Nacional es un órgano unipersonal cuya función es inherentemente ejecutiva y se relaciona con la administración inmediata del Instituto. Técnicamente es el jefarca administrativa del Instituto. Se transcribe el artículo 12 de la Ley N.º 7800: -----

ARTÍCULO 12.- El Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado por el Consejo, previo concurso público, por un plazo de cuatro años. Los candidatos deberán cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos: -----

- a) Ser costarricense. -----*
- b) Tener el grado de licenciado como mínimo, en una carrera atinente al cargo.*
- c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares. ----*
- d) Estar incorporado al Colegio respectivo. -----*

Es importante insistir en que la Ley ha creado al Director Nacional como el órgano de ejecución de las políticas los acuerdos, planes y programas que aprueben el Consejo Nacional, amén de órgano de representación judicial. ----

ARTÍCULO 13.- El Director Nacional estará subordinado al Consejo Nacional y



se encargará de ejecutar las políticas, los acuerdos, planes y programas que aprueben el Consejo Nacional y el Congreso, representar al Instituto en los actos oficiales, presentar al Consejo Nacional los presupuestos de sus dependencias, así como los demás deberes que surjan de esta ley y los reglamentos respectivos. Corresponderá al Director Nacional, la potestad de nombramiento y disciplina del personal del Instituto. -----

Así las cosas, es evidente que, a pesar de que la regla general sea que el superior inmediato suple las ausencias de su inferior, lo cierto es que dicha regla no es de aplicación para el supuesto del Consejo Nacional de Deportes, pues éste no puede asumir las funciones del Director Nacional. Esto en razón de las diferencias de naturaleza y funciones que tienen ambos órganos. -----

Dicho lo anterior, debe constatarse que la Ley N.º 7800 no ha previsto la existencia de un funcionario adjunto o subordinado al Director Nacional, con competencia para sustituir al jerarca en sus ausencias temporales o definitivas. No obstante lo anterior, lo cierto es que el Consejo Nacional de Deportes y la Recreación, en su condición jerarca superior del Instituto y conforme el numeral 95 de la Ley General de la Administración Pública, tiene la potestad de nombrar a un funcionario del Instituto para que supla las ausencias temporales y permanentes del Director Nacional titular. -----

En este sentido, obsérvese que los artículos 11.f y 12 de la Ley N.º 7800 le otorgan al Consejo Nacional de Deportes y la Recreación, la potestad de nombrar al Director Nacional, lo cual incluye la potestad de nombrar a su suplente. -----

Por supuesto, debe acotarse que a efectos de ejercer la potestad de nombrar al suplente al Director Nacional, el Consejo debe asegurarse de que dicho funcionario suplente reúna los mismos requisitos que, a su vez, la Ley exige debe tener el Director Nacional titular, sea: a) Ser costarricense, b) Tener el grado de licenciado como mínimo, en una carrera atinente al cargo, c) Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares y d) Estar incorporado al Colegio respectivo. -----



C.- CONCLUSION: -----

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que no es función de los integrantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación suplir las ausencias, temporales o permanentes del Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de dicho Consejo, como órgano colegiado, de nombrar al suplente del Director Nacional. -----

Atento se suscribe; -----

Jorge Andrés Oviedo Álvarez -----

Procurador Adjunto -----

ARTÍCULO 17. JORGE HODGSON. -----

17.1. El señor Hodgson pide un acuerdo sobre un tema que afecta directamente a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR), explica que existe un Proyecto de Ley Expediente N°19.708, la cual se estudiaría el día de hoy en segundo debate en la Asamblea Legislativa. Este se trata de un pronunciamiento que envió la Sala Constitucional en el que se determina la incremento de cinco a siete miembros de las Juntas Directivas de los CCDR, con el agravante de que los dos miembros que están proponiendo sean atletas menores de edad, los cuales no tendrían el derecho a voto. Esto implica que van a formar parte de las Juntas pero no van a tener responsabilidades; ese proyecto de ley dice "se aplica e inmediatamente se publique", lo que causaría incumplimiento de todos los CCDR en el momento de dicha publicación lo cual puede afectar los Juegos Deportivos Nacionales ya que al no haber CCDR legalmente constituidos nadie podría participar. ----

Señala el señor Hodgson que este proyecto de ley no fue enviado a consulta a los CCDR ni a las municipalidades. Por esto es que solicita a este órgano colegiado votar un acuerdo en el que se rechace esta iniciativa de ley. -----

ACUERDO N°17. Solicitar a la Asesoría Legal del ICODER la revisión del Proyecto de Ley Expediente N°19.708, al involucrar el mismo a menores de edad y al estar en contra de los intereses de los Comités Cantonales de

Deporte y Recreación. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VII. INFORMES -----

ARTÍCULO 18. ASESORÍA LEGAL. -----

18.1. El Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-310-06-2018, en el cual manifiesta que, después de la revisión de los oficios y adjuntos FEDEPAT/SEC2018-18/2018-05-16, suscrito por Joseth Villegas Araya, Presidente de la Federación Costarricense de Patinaje y Deporte Afines (FEDEPAT) y el CD-RUTA 16-05-2018, suscrito por la señora Geen Clarke Clarke, Presidenta de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO), ambas cumplen los requisitos para la Declaratoria de Interés Público de los eventos XVIII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Patinaje de Carreras “Costa Rica 2018” y Correcaminos Maratón. Por lo tanto, se acuerda:

ACUERDO N°18. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de los siguientes eventos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°18 BIS de la Sesión Ordinaria 1043-2018, celebrada por este órgano colegiado el 05 de abril del 2018: -----

- XVIII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Patinaje de Carreras “Costa Rica 2018”, a realizarse del 23 al 26 de agosto 2018, en el Patinódromo Nacional La Sabana, San José, organizado por Confederación Centroamericana de Patinaje (CONCAPAT) y la Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT). -----
- Correcaminos Maratón, a realizarse el 08 de julio 2018, en diferentes zonas de San José y Cartago, organizada por la Federación Costarricense de Atletismo (FECO). **ACUERDO FIRME** -----

18.2. Se conoce el oficio AL-311-06-2018, mediante el cual el Licenciado Echeverría y la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, indican que en respuesta a la consulta realizada por la señora Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas de este órgano colegiado



sobre el cumplimiento del requisito de presentación de una carta expedida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación donde da el respaldo a la actividad donde ingresarán las personas extranjeras solicitado por la Dirección General de Migración y Extranjería para otorgar la Categoría Especial de Deportista o Residencia Temporal Deportista, según solicitud realizada por la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica; recomiendan solicitar a dicha Federación la información relacionada sobre quienes son las personas que están requiriendo tal condición, con qué fin y para cual actividad. -----

ACUERDO N°19. Solicitar a la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica la información relacionada sobre quienes son las personas que están requiriendo tal condición, con qué fin y para cual actividad, así como cualquier otra información relevante sobre el caso. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

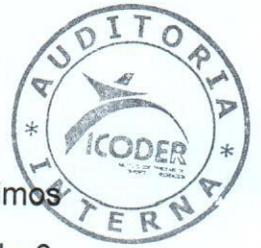
ARTÍCULO 19. Consulta Federación Costarricense de Balonmano. -----

Se conoce el oficio FCB-88-05-2018, suscrito por el señor Juan Carlos Gutiérrez Vargas, Presidente de la Federación Costarricense de Balonmano, quien consulta si les es posible utilizar el aporte extraordinario de ¢10 millones, asignado a su representada para el cumplimiento de eventos internacionales, para otros objetivos. -----

Asimismo, se presenta el criterio al respecto dado por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. del Área de Deporte del ICODER y se acuerda: -----

ACUERDO N°20. En atención a la consulta hecha por el señor Juan Carlos Gutiérrez Vargas, Presidente de la Federación Costarricense de Balonmano, mediante oficio FCB-88-05-2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda indicarle lo siguiente: -----

Por un tema de disponibilidad de recursos por aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del Presupuesto Extraordinario #2 del ICODER, es que los recursos estarán disponibles a partir de julio 2018, para no crear falsas expectativas, sin embargo en caso de que estén aprobados antes, se les informará. -----



Con respecto al uso específico dado a este presupuesto, nos permitimos recordarle que los mismos provienen de la Ley 8718, Capítulo II, Artículo 8, inciso r), el cual reza: -----

ARTÍCULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar -----

r) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva. -----

Por lo tanto, no pueden hacer uso de los mismos en actividades que no sean las que establece la supra citada normativa. -----

Siendo así, lo que se le recomienda es que como indica en su oficio, no tienen competencias este año, que lo planifiquen para alguna competencia que tengan programada para el primer trimestre del año 2019 y cubran el transporte al exterior, inscripción, uniformes e inclusive de ser posible el hospedaje. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 20. Solicitud recursos extraordinarios Federación Paralímpica de Costa Rica. -----

Se presenta el oficio DOC-FPCR-2018-039, suscrito por el señor Andrés Carvajal Fournier, Presidente de la Federación Paralímpica de Costa Rica, quien solicita recursos extraordinarios por un monto de ¢75 millones para los eventos de preparación y participación de las selecciones nacionales en las disciplinas de Para Atletismo, Baloncesto en Silla de Ruedas, Boccias, Fútbol 5, Para Powerlifting, Para Natación, Para Taekwondo, Para Tenis de Mesa, Tenis en silla de ruedas, Para Tiro con Arco, Voleibol Sentado, en sus procesos de clasificación y ranking internacional en el año 2018 necesarios para Lima 2019. -----

Seguidamente se da lectura al oficio DD-0148-05-2018, mediante el cual la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. brinda criterio técnico. ----

ACUERDO N°21. En atención al oficio DOC-FPCR-2018-039, suscrito por el señor Andrés Carvajal Fournier, Presidente de la Federación Paralímpica de Costa Rica, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con base al criterio técnico expuesto en el oficio DD-0148-05-2018 por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i., acuerda indicarle que el ICODER ya asignó los recursos del presente año en donde a dicha entidad les correspondió ϕ 50 millones. Lamentablemente no se cuenta con más recursos para poder colaborarle de manera extraordinaria. Le recomendamos hacer modificación para cubrir la necesidad antes expuesta. **ACUERDO FIRME** ----

ARTÍCULO 21. Solicitudes Universidad Nacional. -----

Se retoma el oficio UNA-ASA-CIEMHCAVI-ACUE-008-2018, suscrito por el MSc. Juan Carlos Gutiérrez Vargas, Presidente a.i. de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional, al cual hizo referencia anteriormente la señora Rocío Carvajal. -----

En el mismo, el señor Gutiérrez transcribe acuerdo tomado por la Asamblea de Académicos de esa Escuela, en su Sesión N°04-2018, de fecha 25 de mayo del 2018, en el que se explica el proceso que se ha seguido en torno al análisis de la comisión del Manual de Normas para la habilitación de Centros de Acondicionamiento Físico (CAF) y realiza solicitudes tanto al Ministerio de Salud como al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°22. Brindar continuidad a lo actuado respecto al Manual de Normas para la Habilitación de Centros de Acondicionamiento Físico (CAF), con el objetivo de que la norma entre en vigencia a la mayor brevedad posible.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 22. Solicitud Premio Claudia Poll. -----

Se conoce la nota con fecha 21 de mayo de 2018, enviada por el Doctor Hugo A. Velásquez Ormeño, Atleta Mundialista en Levantamiento de Potencia, quien

expone su trayectoria y señala que fue uno de los postulantes del Premio Claudia Poll en el año 2012. Además, indica que de ser condecorado con dicho premio, renuncia a cualquier compensación económica y únicamente desea recibir una cinta y una placa con su nombre, ostentando las firmas del Presidente de la República y del Ministro del Deporte. -----

ACUERDO N°23. Trasladar al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, para criterio y recomendaciones, la nota con fecha 21 de mayo de 2018, enviada por el Doctor Hugo A. Velásquez Ormeño, Atleta Mundialista en Levantamiento de Potencia, quien solicita el Premio Claudia Poll (cinta y placa), por sus logros en dicha disciplina. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 23. Denuncia por violación al debido proceso, discriminación, acoso, daños y perjuicios sufridos en contra de la Federación Costarricense de Esgrima y Otros. -----

Se presenta la denuncia por violación al debido proceso, discriminación, acoso, daños y perjuicios sufridos en contra de la Federación Costarricense de Esgrima y otros, enviada a este Consejo por la señorita Dirley Yepes Molina, atleta de esgrima. Al tratarse de un tema que debe ser conocido por el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, se acuerda lo siguiente: ----

ACUERDO N°24. Trasladar al Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRIACODE), para su atención, la denuncia por violación al debido proceso, discriminación, acoso, daños y perjuicios sufridos, interpuesta por la señorita Dirley Yepes Molina en contra de la Federación Costarricense de Esgrima y otros. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 24. Apelación al expediente 18-00035-TNPI-JDN, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia. -----

Se conoce documento presentado por la señora Ingrid Jiménez Fernández, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia, quien da respuesta a la apelación del expediente 18-00035-TNPI-JDN, mediante Resolución 008-2018 del Tribunal de Segunda Instancia, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coronado, el pasado 12 de mayo del

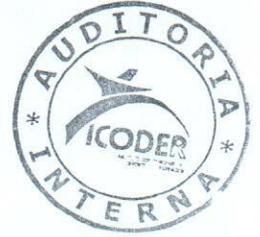
presente año en contra de su representada, apelando a lo que indica el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, artículo 10, inciso 10.3: "Consejo Nacional del Deporte y la Recreación: Será la última instancia para resolución de conflictos que surjan de la aplicación del presente Reglamento durante la Etapa Eliminatoria. Para la Etapa Final el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación únicamente recibirán los casos donde se impongan sanciones disciplinarias de exclusión de un representante de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación por más de dos Ediciones o la inhabilitación de Comités Cantonales de Deporte y Recreación". -----

ACUERDO N°25. Trasladar al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, para criterio y recomendaciones, la apelación del expediente 18-00035-TNPI-JDN, mediante Resolución 008-2018 del Tribunal de Segunda Instancia, presentada por la señora Ingrid Jiménez Fernández, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°26. En atención al oficio PA-12-06-2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda rechazar la solicitud de audiencia hecha por la señora Ingrid Jiménez Fernández, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 25. Respuestas de Autoridad Presupuestaria y Contraloría General de la República. -----

Se presenta oficio STAP-0738-2018, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, quien da respuesta a la consulta que realizó este Consejo, sobre la posibilidad de realizar un ajuste por costo de vida al salario del Director Nacional del ICODER. Además el oficio DJ-0724-2018, suscrito por el señor Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado de la División Jurídica de la Contraloría General de la República quien responde a consulta realizada por este órgano colegiado sobre el deber de pagar la prohibición establecida en el artículo 15 de la Ley 8422 al Director Nacional del



ICODER. -----

ACUERDO N°27. Dar por recibidos los oficios STAP-0738-2018, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y DJ-0724-2018, suscrito por el señor Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado de la División Jurídica de la Contraloría General de la República. Asimismo, se acuerda enviar vía correo electrónico esta información a los miembros de este órgano colegiado para su conocimiento. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA PARA CONOCIMIENTO. -----

ARTÍCULO 26. Solicitud Asociación de Deporte Inclusivo. -----

Se presenta nota con fecha 07 de mayo del 2018, enviada por el señor Luis Fernando Cortés García, referente a solicitud de patrocinio para la compra de tiquetes aéreos para participar en el IX Campeonato de Mundial de Natación para Personas Síndrome de Down. -----

Se comenta que dicha solicitud también fue recibida por la Dirección Nacional del ICODER, la cual la trasladó a la Dirección de Deporte para su análisis. ----

ACUERDO N°28. Dar por conocida la nota con fecha 07 de mayo del 2018, enviada por el señor Luis Fernando Cortés García de la Asociación de Deporte Inclusivo. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 27. Modificación al Plan de Trabajo 2018. -----

Se conoce el oficio AUD-093-2017, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, quien informa a este órgano colegiado que el Plan de Trabajo Anual de su Departamento correspondiente al año 2018, fue modificado y presentado a la Contraloría General de la República. --

ACUERDO N°29. Dar por recibido el oficio AUD-093-2017: Modificación al Plan de Trabajo Anual, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 28. Respuesta de la Dirección Nacional del ICODER a la Contraloría General de la República sobre Licitación Pública 2018LN-0011400001. -----



Se presenta oficio DN-754-05-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, quien para conocimiento de este Consejo remite copia de la respuesta enviada a la Contraloría General de la República, en atención a la acumulación de recursos de objeción interpuestos en contra del pliego de condiciones del a Licitación Pública 2018LN-0000004-0011400001 promovida por el ICODER para la construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento según garantías del Pabellón Deportivo Parque de la Paz, por parte de las empresas Constructora Gonzalo Delgado S.A. y Constructora Volio & Trejos Asociados. -----

ACUERDO N°30. Dar por conocido el DN-754-05-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER.

ACUERDO FIRME -----

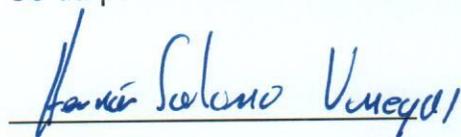
ARTÍCULO 29. Oficio enviado por la Dirección Nacional del ICODER al MIDEPLAN sobre Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2019. -----

Se presenta oficio DN-896-05-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, dirigido a la Máster Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, a quien remite la Matriz de Articulación Plan Presupuesto para el año 2019 del ICODER. -----

ACUERDO N°31. Dar por conocido el oficio DN-896-05-2018, suscrito por la Licenciada Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER.

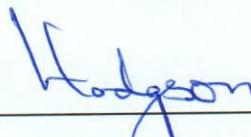
ACUERDO FIRME -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con dieciséis minutos.---



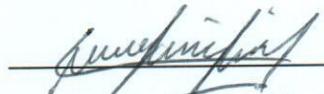
Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO



Sr. Henry Núñez Nájera

Voto Disidente Acuerdo N°10